

**EXPEDIENTE:** JDC/023/2022 Y SU ACUMULADO JDC/024/2022

**PARTE  
ACTORA:** JUANA VANESSA PIÑA GUTIÉRREZ.

**AUTORIDAD  
RESPONSABLE:** HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BACALAR Y OTROS.

**TERCERA  
INTERESADA:** MARÍA ELIZABETH CAN FALCÓN.

## **AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que de la revisión realizada este día a las quince horas con ocho minutos al correo [avisos.tegroo@gmail.com](mailto:avisos.tegroo@gmail.com) se recibió un correo electrónico enviado de la cuenta [direccionjuridicasgb17@outlook.com](mailto:direccionjuridicasgb17@outlook.com) por Javier Ramón Padilla Balam, en su carácter de secretario general del Honorable Ayuntamiento de Bacalar, Quintana Roo, por medio del cual remite en alcance documentación relacionada con el oficio MB/SG/311/VIII/2022 presentado el día de ayer ante esta autoridad, tal como consta en la razón levantada por la oficial de partes de este Tribunal; de igual manera, siendo las quince horas con cuarenta y cuatro minutos, se recibieron en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, las constancias originales de la documentación arriba señalada; -----

**VISTO** lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y, 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

**ÚNICO.** Téngase por presentado a Ramón Javier Padilla Balam, en su carácter de secretario general del Honorable Ayuntamiento de Bacalar, Quintana Roo, con la documentación de la cuenta; en razón de lo anterior, remítase la documentación referida a la ponencia del magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, por ser el instructor en la presente causa, para los efectos correspondientes. - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

---

Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -